

ridiano 0° 12' O hasta su intersección con el paralelo 42° 49' Norte (6), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 49' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 14' Oeste (7), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 14' O hasta su intersección con el paralelo 42° 48' Norte (8), desde este punto en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 42° 48' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 16' O. (9), desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 16' O., hasta su intersección con el paralelo 42° 49' N. (10), desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 49' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 15' O. (11), desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 15' O. hasta su intersección con el paralelo 42° 50' N. (12), desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 50' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 14' O. (13), desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 14' O., hasta su intersección con el paralelo 42° 53' N. (14), desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 42° 53' N., hasta su intersección con el meridiano 0° 11' O. (15) y desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 11' O. hasta su intersección con el paralelo 42° 52' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área que comprende una superficie de 3.772 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Polientes» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio de 1967).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos, de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (pp) el de intersección del meridiano 0° 16' de longitud Oeste con el paralelo 43° 13' de latitud Norte. Desde este punto, en dirección Este, se seguirá el paralelo 43° 13' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 05' O., (1), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 05' O., hasta su intersección con el paralelo 43° 10' N. (2), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 10' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 10' O. (3), desde este punto, en dirección Sur, se seguirá el meridiano 0° 10' O. hasta su intersección con el paralelo 43° 09' Norte (4), desde este punto, en dirección Oeste, se seguirá el paralelo 43° 09' N. hasta su intersección con el meridiano 0° 16' Oeste (5), y desde este punto, en dirección Norte, se seguirá el meridiano 0° 16' O. hasta su intersección con el paralelo 43° 13' Norte (pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 9.886 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Bárcena» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 1 de junio de 1967, «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 20 de junio de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos, de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria promovido por «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en Figueras, calle San Pablo, 44-46, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. T. Port de la Vall.
Final de la misma: En la E. T. 20 KVA., que suministrará energía eléctrica al barrio de la Vall de Sta. Creu.
Término municipal: Puerto de la Selva.
Tensión de servicio 25 KV.
Tipo de línea: Trifásica, aérea a 25 KV.
Longitud en kilómetros: 1,55.
Conductor: Cobre de 10 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en un plazo no superior a quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 14 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, Fernando Díaz Vega.—2.191-6.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Huelva por la que se declara en concreto la utilidad pública de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria por «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de declaración de utilidad pública para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 66 KV., con origen en la futura subestación «Torre Arenillas», en el nuevo puerto de Huelva, y final en la subestación «San Juan del Puerto», en Huelva, con objeto de asegurar la alimentación de energía a la misma. Longitud aproximada de la línea, 16 kilómetros, con cable de aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados, sobre cadenas de aisladores y apoyos de torres metálicas. Emplazamiento en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer, San Juan del Puerto y Huelva;

Resultando que dicha petición ha sido sometida a información pública tal como determina el artículo 10 del Decreto 2619/1966, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto se ha dado conocimiento de dicha petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones afectados por la misma, sin que se haya presentado objeción alguna;

Resultando que dicha instalación cumple la condición exigida por el artículo octavo del Decreto 2619/1966 al haber sido autorizada por esta Sección de Industria, de acuerdo con el Decreto 2617/1966, con fecha 5 de febrero de 1968,

Esta Sección de Industria, en uso de las atribuciones que le confiere el punto tres del artículo 7 del referido Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación de la línea eléctrica reseñada.

Contra esta resolución puede recurrirse en alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Energía en el plazo de diez días.

Huelva, 21 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe, Carlos Cerdán Márquez.—1.907-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente de A. T. número 6.361 incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A. (AUXINI)», domiciliada en Madrid, plaza de Salamanca, 8, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Atender por medio de una doble alimentación las necesidades de energía de la fábrica de amoníaco y abonos

nitrogenados que «Amoniaco Español, S. A.», tiene instalada entre los kilómetros 5 y 6 de la carretera de Málaga a Alora, garantizando así la seguridad del servicio.

Características: Línea aérea a 66 KV., entre la subestación de Los Ramos y «Fábrica de Amoniaco Español, S. A.»

Término municipal afectado: Málaga.

Longitud: 3.043 metros.

Presupuesto: 2.217.406 pesetas.

Cumplidos en este expediente todos los trámites reglamentarios y vista la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y los Reglamentos para su ejecución, aprobados por Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el Reglamento de Líneas eléctricas de alta tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y demás disposiciones concordantes de carácter general.

Esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que le viene atribuida por las citadas disposiciones, ha resuelto:

1.ª Otorgar la autorización solicitada de la instalación eléctrica de referencia, con arreglo a las condiciones específicas que más abajo se citan, y las condiciones de carácter general que se contienen en el dorso.

2.ª Declarar de utilidad pública dicha instalación a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, en las condiciones, alcance y limitaciones expresadas en la Ley 10/1966 y Decreto 2619/1966.

Málaga, 3 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—6.054-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y desagües en Alconchel de la Estrella (Cuenca)».

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de abril de 1968 para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y desagües en Alconchel de la Estrella (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones setecientos sesenta y un mil ochocientos cuarenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (5.761.840,45 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Federico Castellet Marcos en la cantidad de cuatro millones doscientas sesenta y tres mil quinientas pesetas (4.263.500 pesetas), lo que representa una baja del 26.00455 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Director general.—3.202-A.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 11 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por la Administración General del Estado, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en 18 de mayo de 1966, sobre justiprecio de terrenos propiedad de don Juan Mayor Martín, finca número 46 del expediente «Expropiación de terrenos para la instalación del nuevo Centro de Recepción HF y VHF del aeropuerto de Gando», se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado contra la sentencia pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas en dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, confirmamos en todas sus partes la resolución apelada, sin hacer pronunciamientos sobre pago de costas en segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1968.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de junio de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,609	69,819
1 Dólar canadiense	64,635	64,830
1 Franco francés nuevo	13,995	14,037
1 Libra esterlina	166,139	166,640
1 Franco suizo	16,144	16,192
100 Francos belgas	139,650	140,071
1 Marco alemán	17,403	17,455
100 Liras italianas	11,175	11,208
1 Florin holandés	19,214	19,272
1 Corona sueca	13,472	13,512
1 Corona danesa	9,310	9,338
1 Corona noruega	9,745	9,774
1 Marco finlandés	16,656	16,706
100 Chelines austriacos	269,421	270,234
100 Escudos portugueses	243,427	244,162

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 6 de junio de 1968 por la que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda a encargar la construcción de 1.500 viviendas de Renta Limitada en Sevilla y se declaran de urgencia las obras.

Ilmo. Sr.: Con el fin de remediar en lo posible el problema que presenta el elevado número de casas ruinosas amenazadas de inminente derrumbamiento en Sevilla, capital, dotando de las viviendas adecuadas a las familias que las habitan, así como a aquellas familias ya hoy albergadas en los refugios municipales, se considera necesario proceder con la máxima urgencia a la adopción de las medidas precisas para resolver la angustiosa situación en que se encuentran estas familias, desalojando de sus ocupantes las viviendas afectadas y los citados refugios municipales.

Por ello, en virtud de las facultades que me están atribuidas en el artículo 19 del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, y en el artículo 26 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, acuerdo:

1.º Autorizar al Instituto Nacional de la Vivienda para que, al amparo del régimen excepcional establecido en el artículo 19 del Reglamento de 24 de junio de 1955, encargue la construcción de 1.500 viviendas de Renta Limitada y servicios y edificios complementarios correspondientes en terrenos de su propiedad sitos en el denominado polígono «Sur», de la ciudad de Sevilla. La financiación se hará con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de la Vivienda, considerándolas como construcciones directas.

2.º Las obras de construcción a que se hace referencia en el apartado anterior se considerarán como de urgencia a los efectos de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,